**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE GOBERNADORES**

**N° AG-163 DEL 28 DE AGOSTO DE 2019**

En la Sala de Sesiones del Fondo Social para la Vivienda, a las siete horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve,se reunieron los señores miembros de Asamblea de Gobernadores: **LICENCIADO EDGAR ROMEO RODRIGUEZ HERRERA,** Ministro de Obras Públicas y Transporte y Presidente de la Asamblea de Gobernadores; **LICENCIADA MARIA LUISA HAYEM BREVÉ,** Ministra de Economía; **LICENCIADO NELSON EDUARDO FUENTES MENJIVAR,** Ministro de Hacienda; **LICDA. MARITZA CALDERÓN DE RÍOS**, Viceministra de Trabajo, en Representación del Ministro de Trabajo y Previsión Social; **INGENIERO JUAN ENRIQUE CASTRO PEREIRA,** Gobernador Propietario del Sector Patronal; **LICENCIADO WILLIAM OMAR PEREIRA BOLAÑOS,** Gobernador Propietario del Sector Patronal; **SEÑOR ERNESTO MARROQUÍN ALEGRÍA,** Gobernador Propietario del Sector Laboral; **SEÑOR ISRAEL SANCHEZ CRUZ,** Gobernador Propietario del Sector Laboral; **INGENIERO RICARDO SALVADOR HERNANDEZ QUIRÓS,** Gobernador Suplente del Sector Patronal; **INGENIERO PEDRO ALBERTO SANCHEZ SANSIVIRINI,** Gobernador Suplente del Sector Patronal; **SEÑOR JULIO CESAR FLORES,** Gobernador Suplente del Sector Laboral, **SEÑOR JUNIOR ALEJANDRO AYALA,** Gobernador Suplente del Sector Laboral; con el propósito de celebrar la Sesión número ciento sesenta y tres de dicho Órgano Institucional. **AUSENTES CON EXCUSA:** **SEÑOR OSCAR ROLANDO CASTRO,** Ministro de Trabajo y Previsión Social. También estuvieron presentes por el Fondo Social para la Vivienda**: LICENCIADO OSCAR ARMANDO MORALES,** Presidente y Director Ejecutivo; y el **LICENCIADO MARIANO ARISTIDES BONILLA BONILLA,** Gerente General; y como Invitada la **LICENCIADA MICHELLE SOL, Ministra de Vivienda**. La agenda desarrollada fue la siguiente:

1. **COMPROBACION DE QUORUM**
2. **APROBACION DE AGENDA**
3. **APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR**
4. **PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA CREDITICIA**
5. **PROPUESTA DE MEJORA DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL**
6. **CREACIÓN DE CUENTA DE “RESERVA PARA OBLIGACIONES CON TERCEROS”**
7. **NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DEL SECTOR PATRONAL**
8. **SOLICITUD DE GOBERNADORES DEL SECTOR LABORAL SOBRE DIETAS DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN**
9. **ACUERDO DE RESOLUCION SOBRE INFORMACION RESERVADA DE ESTA SESION**

**DESARROLLO**

1. **COMPROBACION DE QUORUM.** De conformidad con el Art. 15 de la Ley del FSV se comprobó el quórum.
2. **APROBACION DE AGENDA.** Fue aprobada.
3. **APROBACION DE ACTA ANTERIOR.** Se leyó el Acta de la sesión anterior, N° AG-162 del ocho de julio de dos mil diecinueve, la cual fue aprobada.

**4) PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA CREDITICIA.** El Presidente sometió a consideración de la Asamblea, propuesta de actualización de política crediticia.Para su presentación invitó al Gerente de Créditos, Ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, acompañado del Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas y del Licenciado René Antonio Arias Chile, Jefe de la Unidad de Riesgo. El Ing. Barahona indicó que, se presenta esta propuesta, con el fin de beneficiar a los clientes de menores ingresos económicos, en este caso, mediante el establecimiento de condiciones crediticias favorables para la adquisición de vivienda nueva tipificada de interés social. Señaló que el Fondo Social para la Vivienda, busca contribuir con condiciones crediticias favorables que permita potenciar la generación de oferta de vivienda nueva, específicamente de precios de hasta $25,000.00 dólares. Con ello se ejecutan acciones acordes a los lineamientos del Gobierno Central, plasmados en el “Plan Cuscatlán”, 2019-2024, en cuanto a INFRAESTRUCTURA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA. La propuesta incluye

Luego de conocer la propuesta presentada por el Gerente de Créditos, Ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, acompañado del Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas y del Licenciado René Antonio Arias Chile, Jefe de la Unidad de Riesgo, y las consideraciones efectuadas por los Gobernadores, la Asamblea de Gobernadores, por unanimidad **ACUERDA:**

Autorizar la Política Crediticia del FSV, en los términos expuestos, entrando en vigencia a partir del 2 de septiembre de 2019, así:

1. Para **VIVIENDA NUEVA CON PRECIOS DE VENTA HASTA $25,000.00**, se aplicarán las siguientes condiciones:
2. PERFIL DEL SUJETO DE CRÉDITO
	1. Dirigido a clientes cuya fuente de ingresos provengan del sector formal y/o sector informal.
	2. Ingresos mensuales comprobables hasta un máximo de 2.5 salarios mínimos equivalentes a $760.43 dólares, caso contrario aplica con las condiciones normales de la Política Crediticia vigente.
3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

1) Declaración jurada de carencia de vivienda.

1. CONDICIONES CREDITICIAS
	1. Línea de crédito para vivienda nueva con precio de venta de hasta $25,000.00 dólares.
	2. Tasa de Interés: 4% para sector formal; 5% para sector de ingresos variables.
	3. Financiamiento del 100% del precio de la vivienda para el sector formal y del 97% para el sector informal.
	4. Plazo de hasta 30 años para el sector formal y hasta 25 años para el sector informal.
	5. Financiamiento de gastos de escrituración y de derechos de registro.
2. OTRAS DISPOSICIONES
	1. Se podrán otorgar créditos en forma solidaria, para dos personas cuya suma de ingresos económicos no superen los 2.5 salarios mínimos ($760.43 dólares), caso contrario aplica con las condiciones normales de la Política Crediticia vigente.
	2. Las condiciones del sector formal serán aplicables siempre que el deudor principal y el codeudor pertenezcan a dicho sector, caso contrario se aplicarán las condiciones de sector informal.
	3. A solicitud del cliente, se podrá otorgar el crédito en un plazo menor y/o aportar prima mayor.
	4. Que el (los) solicitante(s) no cuente(n) con crédito vigente de vivienda con el FSV.
	5. Podrán beneficiarse de estas condiciones crediticias una sola vez para adquisición de vivienda nueva con precios de venta de hasta $25,000.00; caso contrario aplica con las condiciones normales de la Política Crediticia vigente.
3. OTRAS CONSIDERACIONES

Se destinarán hasta $10.0 millones de dólares del Plan de Inversión de cada año, durante los próximos cinco años, para esta línea de crédito de vivienda nueva con precios de hasta $25,000.00, a partir de la entrada en vigencia de esta Política Crediticia y de acuerdo a la disponibilidad de la oferta de vivienda nueva.

Las condiciones y disposiciones anteriores no son aplicables para los proyectos de FONAVIPO, excepto las condiciones creditícias de plazo, tasa de interés y prima para la vivienda nueva de precios de venta de hasta $25,000.00.

1. Para la **POLÍTICA CREDITICIA EN GENERAL**, tanto del sector formal e informal, así como para los Programas de Crédito “Casa Mujer” y “Casa Joven”, las condiciones se aplicarán de acuerdo a los siguientes cuadros:





***PROGRAMA CASA MUJER***

***Política crediticia del sector formal***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Destino** | **Precio de venta**  | **Plazo hasta** | **Tasa de interés** | **Prima** | **Monto a financiar** |
| Adquisición de vivienda nueva, Vivienda usada y activos extraordinarios  | Hasta $50,000.00 | 30 años | 4.90% | 2.0% | 98.0% |

**Política crediticia del sector informal o ingresos variables**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Destino** | **Precio de venta** | **Plazo hasta** | **Tasa de interés** | **Prima** | **Monto a financiar** |
| Adquisición de vivienda nueva, Vivienda usada y activos extraordinarios | Hasta $38,200.00 | 25 años | 6.90% | 5.0% | 95.0% |

***PROGRAMA DE CRÉDITO CASA JOVEN***

***Política crediticia del sector formal***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Destino*** | ***Precio de venta o límite de financiamiento*** | ***Plazo hasta*** | ***Tasa de interés*** | ***Prima*** | ***Monto a financiar*** |
| *Adquisición de Vivienda Nueva*  | *Hasta $38,900.00* | *30 años* | *5.75%* | *3%* | *97%* |
| *Más de $38,900.00 hasta $150,000.00* | *6.85%* | *5%* | *95%* |
| *Adquisición de Vivienda Usada*  | *Hasta $38,900.00* | *30 años* | *6.90%* | *3%* | *97%* |
| *Mas de $38,900.00 hasta $150,000.00* | *5%* | *95%* |

***Política crediticia para el sector informal o ingresos variables***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Destino** | **Precio de venta o límite de financiamiento** | **Plazo hasta** | **Tasa de interés** | **Prima** | **Monto a financiar** |
| Adquisición de Vivienda Nueva |  Hasta $150,000.00 | 25 años | 7.25% | 5% | 95% |
| Adquisición de Vivienda Usada | Hasta $150,000.00 | 25 años | 8.85% | 5% | 95% |

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**5) PROPUESTA DE MEJORA DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL.** El Presidente sometió a consideración de la Asamblea, propuesta de mejora del Programa Vivienda Social. Para su presentación invitó al Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, quien presentó: **I. INFORME DEL PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL.** Explicó, como antecedentes que, Asamblea de Gobernadores, según punto 4) del Acta de sesión N°AG-154 del 26 de mayo de 2017, autorizó la implementación del Programa Vivienda Social, a partir de las adecuaciones en los sistemas normativos y tecnológicos para un período de dos años. El objetivo era facilitar e incrementar las ventas de viviendas recuperadas a través de ofrecer condiciones favorables para el financiamiento de largo plazo, así como las ventas de contado a personas interesadas en adquirir inmuebles propiedad del FSV, con énfasis en sectores vulnerables, para mujeres jefas de hogar y familias de bajos ingresos, tanto del sector formal como de ingresos variables. También, disminuir de forma gradual y progresiva el inventario de activos extraordinarios, lo cual permitirá la liberación de reservas de capital. Fue dirigido a trabajadores que se encuentran alquilando una vivienda o habitando un activo extraordinario del FSV y que muestren interés en adquirirlo. Detalló las modalidades y resultados de venta del Programa Vivienda Social y mora actual del 26 junio de 2017 al 31 de julio de 2019, resultando un total de 1,095 activos extraordinarios por monto de $10.7 millones, estando en trámite 554 activos por $5.6 millones, con un índice de mora absoluta del 9.84%.  **II. PROPUESTA DE MODIFICACIONES A LA POLÍTICA CREDITICIA.** Como CONSIDERACIONES para esta propuesta detalló lo siguiente:

Asamblea de Gobernadores, luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado Carlos Orlando Villegas Vásquez, Gerente de Servicio al Cliente, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocido el informe de resultados del Programa Vivienda Social del 26 de junio 2017 al 31 de julio 2019 y al comportamiento de la cartera hipotecaria de este Programa.
2. Autorizar que el Programa Vivienda Social, sea de carácter permanente, ajustando únicamente las siguientes condiciones crediticias para las modalidades de Financiamiento sin Prima y de Promesa de Venta, para la compra de activos extraordinarios con precios de venta de hasta $25,000.00, a partir del 2 de septiembre de 2019, así:



Las condiciones crediticias para comprar activos extraordinarios con precios mayores de $25,000.00, se les aplicarán las condiciones vigentes de la Línea de Vivienda Recuperada.

Los solicitantes que requieren comprar activos extraordinarios con precios mayores a $25,000.00, podrán aplicar a la modalidad de Promesa de Venta a la tasa de interés del 6% anual.

La determinación de la cuota mensual para la Modalidad de Promesa de Venta, será el resultado aplicar las condiciones crediticias, de acuerdo al precio del inmueble.

1. Autorizar que se mantengan las condiciones crediticias vigentes del Programa Vivienda Social desde su autorización hasta al 31 de agosto de 2019, para aquellas solicitudes que se hayan tramitado, previa a la vigencia de carácter permanente de dicho Programa.
2. Autorizar a los solicitantes que han suscrito contrato de Promesa de Venta y que, al 31 de agosto de 2019, al menos hayan completado en forma continua el aporte de seis cuotas e iniciar el proceso de crédito para la compra de activos.
3. Mantener las demás condiciones aprobadas para este Programa de la Modalidad venta de contado a personas naturales y otras.
4. Autorizar se incorporen las actualizaciones en la normativa correspondientes: Instructivo para la Aplicación de las Normas Institucionales de Créditos, procedimientos y otros relacionados, así como los sistemas tecnológicos.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. d) LAIP.**

**6) CREACIÓN DE CUENTA DE “RESERVA PARA OBLIGACIONES CON TERCEROS”.** Se hace constar que a partir de este punto en adelante, se retiró de la sesión el Licenciado Edgar Romeo Rodriguez Herrera,Ministro de Obras Públicas y Transporte y Presidente de la Asamblea de Gobernadores; quedando en Funciones de Presidente, la LICDA. MARITZA CALDERÓN DE RÍOS, Viceministra de Trabajo, en Representación del Ministro de Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento al Art. 11 de la Ley y Reglamento Básico del FSV. El Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los Gobernadores, solicitud de creación deReserva Para Quebrantos Diversos. Para su presentación invitó al Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, quien indicó que, derivado del reclamo presentado por la Sra.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con préstamo N° \_\_\_\_\_\_ financiado por el FSV, demandando el pago de alquiler emergente durante el tiempo que dure el proceso judicial, se aprobó en sesión de Junta Directiva No. JD-110/2019, punto VII) del 20 de junio 2019 lo siguiente: “A) Autorizar el pago de alquiler a la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cargándoselo a una Cuenta por Cobrar a nombre de la solicitante, por la suma de $150.00 mensuales mientras perdure el proceso penal en el cual ostenta la calidad de víctima, en sus diversas instancias y se culmine o se determine la responsabilidad que conforme a derecho corresponda a los acusados, para sanear en su oportunidad el estado crediticio de la usuaria como lo solicita, a partir del presente mes de junio de este mismo año.” Además, se expuso en la presentación la necesidad de crear una cuenta denominada: “\_\_\_\_\_\_\_\_\_ – Reserva para Obligaciones con Terceros”, para cubrir peticiones de usuarios que han sido víctimas de daños y que cursan procesos penales con responsabilidad para el FSV, solicitando la cobertura de alquiler emergente mientras dure el proceso judicial; hasta determinar sentencia. Indicó que, actualmente se cuenta con una reserva denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - “Reserva para Cubrir Deducibles y otros Quebrantos”, la cual tiene un saldo de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al 31/05/2019, creada según autorización AG-142/2015, punto 4 del 20/05/2015 para cubrir deducibles y otros Quebrantos y erogaciones por daños ocasionados por desastres naturales o fortuitos u otras causas de igual naturaleza ocurridos a bienes inmuebles financiados por el FSV, con falta de cobertura de seguro de daños y deuda y que se liquidaran en ejercicios contables futuros. Señaló que, siendo que los alquileres emergentes, son eventos similares derivados de inmuebles financiados por el FSV y el bajo volumen de operaciones que presenta la cuenta, según su comportamiento de uso durante los últimos ejercicios, así: - Al 31/diciembre/2016 un saldo de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; al 31/diciembre/2017 un saldo de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; al 31/diciembre/2018 un saldo de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Por tanto, se concluye que es conveniente: Reclasificar un monto de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para la creación de la cuenta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ “Reserva para Obligaciones con Terceros”; cargando la cuenta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_- Reservas para Cubrir Deducibles y Otros Quebrantos. Este monto servirá para liquidar el saldo acumulado por pago de alquileres emergentes a favor de la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, según lo autorizado en JD-110/2019, punto VII) del 20 de junio 2019 y futuras solicitudes de la madre naturaleza que se presenten y se autoricen por Junta Directiva. Se indicó que Junta Directiva, autorizó, según Punto XIII) del Acta de sesión de Junta Directiva N° JD-125/2019 del 15 de julio de 2019, presentar a la Asamblea de Gobernadores esta solicitud, en los términos expuestos, considerando que es justa la causa. Luego de conocer la solicitud presentada por el Licenciado René Cuéllar Marenco, Gerente de Finanzas, la Asamblea de Gobernadores, por unanimidad **ACUERDA:**

Reclasificar $50,000.00 para la creación de la cuenta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ “Reserva para Obligaciones con Terceros”; cargando la cuenta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - Reservas para Cubrir Deducibles y Otros Quebrantos.

**Supresión de información confidencial, conforme a lo dispuesto en el art. 24 lit. c) y d) LAIP.**

**7) NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DEL SECTOR PATRONAL.** El Presidente de la Asamblea de Gobernadores consultó de nuevo a los Gobernadores del Sector Patronal, si presentarán en esta ocasión, propuesta ante la Asamblea de Gobernadores, a fin de nombrar a los nuevos miembros Propietario y Suplente para integrar la Junta Directiva del FSV, por parte de su sector. Esto, dado que los miembros Representantes del Sector Patronal actuales ante la Junta Directiva del FSV, Señores Licenciado Roberto Díaz Aguilar e Ingeniero Enrique Oñate Muyshondt, Propietario y Suplente respectivamente, finalizaron su período el 10 de abril de 2016. Por lo anterior, el 7 de marzo de 2016, el Presidente y Director Ejecutivo envió carta a los Gobernadores representantes del Sector Patronal, solicitándoles que de conformidad con el Art. 17 letra a), e inciso segundo de la Ley del FSV, presentaran propuesta para la sustitución de sus representantes. Asimismo, la Asamblea de Gobernadores en sesión N° AG-160 del 21 de marzo de 2019, recomendó enviar nueva notificación al sector, con el fin de agilizar el nombramiento, la cual se envió con fecha 8 de abril de 2019. Al respecto los Gobernadores representantes del Sector Patronal presentes en la Asamblea, informaron que aún están en procesos internos para seleccionar a las personas idóneas, y en la próxima sesión presentarán propuestas para el nombramiento de sus Representantes. La Asamblea de Gobernadores, se da por informada.

**8) SOLICITUD DE GOBERNADORES DEL SECTOR LABORAL SOBRE INCREMENTO DE DIETAS DE ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.** Se hace constar que los Gobernadores del Sector Laboral se retiraron de la sesión al discutirse y resolverse este punto, dando entero cumplimiento al Art. 24 de la Ley del FSV. El Presidente sometió a consideración de la Asamblea, solicitud de los Gobernadores del sector laboral sobre incremento de dietas a los órganos de dirección del FSV.Para su presentación invitó a la Licenciada Gladys Margarita Menéndez de Cárcamo, Jefe del Área de Gestión y Desarrollo Humano, quien informó que, con fecha 21 de agosto del corriente año, los miembros propietarios y suplentes del Sector Laboral en Asamblea de Gobernadores, enviaron nota a Junta Directiva, solicitando realizar gestiones para un incremento en el pago de dietas para los miembros de Junta Directiva, Consejo de Vigilancia y Asamblea de Gobernadores. El incremento solicitado es para que las dietas se paguen en las siguientes cantidades: Miembros de Junta Directiva: $250.00 por sesión, siendo lo actual de $130.oo por sesión; Miembros de Asamblea de Gobernadores: $350.00 por sesión, siendo lo actual de $200.oo por sesión; y, Miembros de Consejo de Vigilancia, $350.00 por sesión, siendo lo actual de $130.oo por sesión. Explicó la Licenciada de Cárcamo que, se hace justificable la revisión de las dietas, tomando en consideración aspectos como: la alta responsabilidad en las funciones y decisiones que se toman por los Órganos de Dirección, así como la responsabilidad en la administración de un presupuesto institucional muy superior con respecto a otras instituciones; y también la responsabilidad de los miembros de los órganos de fiscalización. Además, señaló que la última revisión de las dietas se realizó en el año 2013. Asimismo, informó que se efectuó un sondeo sobre el pago de las dietas en otras instituciones financieras para Juntas Directivas, y se confirmó que las dietas actuales del FSV son las más bajas con respecto a las pagadas por otras instituciones similares. Además, en dichas instituciones se pagan también dietas por participación de Directores en Comités institucionales. Con base en lo antes expuesto, se presenta una propuesta de incremento, de acuerdo a promedio de otras instituciones financieras, incluyendo dietas para Directores en Comités institucionales, el cual representa un incremento del 65.5%, versus el 113.8% propuesto por los Gobernadores solicitantes, con lo cual el pago de dietas sería el siguiente: Miembros de Junta Directiva: $200.00 por sesión; Miembros de Asamblea de Gobernadores: $300.00 por sesión; y, Miembros de Consejo de Vigilancia, $200.00 por sesión; además del reconocimiento de dieta por valor de $125.00 por asistencia a Comités y Comisiones Institucionales, todo ello de conformidad con el detalle indicado en el documento que se anexa a la presente acta. Señaló que la Junta Directiva conoció esta solicitud en la sesión N° JD-146/2019 del 22 de agosto del presente año, en el punto XX), aprobando pasar a consideración y aprobación de la Asamblea de Gobernadores, la propuesta antes detallada. La Asamblea de Gobernadores, luego de conocer la solicitud presentada por la Licenciada Gladys Margarita Menéndez de Cárcamo, Jefe del Área de Gestión y Desarrollo Humano, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Dar por conocida la carta enviada por los miembros del sector laboral de Asamblea de Gobernadores, con fecha 21 de agosto del corriente año, sobre incremento de dietas a los Órganos de Dirección del FSV.
2. Autorizar, a partir del 1 de septiembre de 2019, el ajuste de las Dietas a Órganos de Dirección, quedando su valor así:
* **Asamblea de Gobernadores**: $300.00 por sesión.
* **Junta Directiva:** $200.00 por sesión, hasta un máximo de 4 sesiones al mes.
* **Consejo de Vigilancia,** $200.00 por sesión, hasta un máximo de 4 sesiones al mes.
1. Autorizar, a partir del 1 de septiembre de 2019, el pago de dieta por valor de $125.00 por sesión, a miembros de Órganos de Dirección, por asistencia a Comités y Comisiones Institucionales, así:
* **COMITÉ DE AUDITORÍA:** Hasta una (1) sesión por mes.
* **COMITÉ DE RIESGO:** Hasta una (1) sesión trimestral.
* **COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO:** Hasta una (1) sesión trimestral.
* **COMISIÓN DE ALTO NIVEL PARA ANALIZAR RECURSOS:** Hasta una (1) sesión por mes.
1. Autorizar que se incorporen al “REGLAMENTO DE COMPENSACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS INSTITUCIONALES”, los cambios indicados en los literales B) y C) del presente acuerdo.

**9) ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN RESERVADA DE ESTA SESIÓN.** Los Gobernadores presentes, conforme lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a lo establecido en los Arts. 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y punto 11) del acta de sesión de Asamblea de Gobernadores AG-131 del 4 de diciembre de 2012, indican que en la presente sesión no hay acuerdos de información reservada.

Y no habiendo más que hacer constar se levanta la sesión a las once horas del día mencionado al inicio de la presente, y firmamos.

***La presente acta es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por los Gobernadores: Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Sr. Oscar Rolando Castro, Licda. María Luisa Hayem Brevé, Lic. Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, Licda. Maritza Calderón de Ríos, Ing. Juan Enrique Castro Pereira, Lic. William Omar Pereira Bolaños, Sr. Ernesto Marroquín Alegría, Sr. Israel Sánchez Cruz, Ing. Ricardo Salvador Hernández Quirós, Ing. Pedro Alberto Sánchez Sansivirini, Sr. Julio César Flores y Sr. Junior Alejandro Ayala.***